



DECRETO N° 1202

NEUQUÉN, 29 NOV 2005

VISIO:

El Expediente OE N° 10225-A-05, originado en la Nota s/n° de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **AZCOAGA FLORENCIA EDITH, L.P. N° 701**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 39 de las actuaciones;

Que por Nota N° 589/05, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1134, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36°), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467, y el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 9967;

Que la agente **AZCOAGA FLORENCIA EDITH** solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 644/05), solicita la confección de la norma legal que disponga dar de baja, a partir del día 01 de diciembre de 2005, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **AZCOAGA FLORENCIA EDITH, L.P. N° 701 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.503.116, Clase 1952, Categoría 23**, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36°), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467, y el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 9967; y se autorice el pago del Sueldo Anual Complementario proporcional, el 40% de



Zona y las licencias pendientes de usufructo al día 30 de noviembre de 2005;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 01 de diciembre de 2005, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **AZCOAGA FLORENCIA EDITH, L.P. N° 701 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.503.116, Clase 1952, Categoría 23**, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, y el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9967. La nombrada depende de la Dirección de Contrataciones -Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras- Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 644.05.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos -Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- a liquidar a la agente **AZCOAGA FLORENCIA EDITH, L.P. N° 701 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo al día 30 de noviembre de 2005; de acuerdo a lo solicitado por la citada Dirección a través del Informe N° 644/05.-

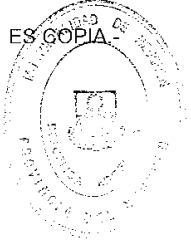
Artículo 3º) AGRADECER a la agente **AZCOAGA FLORENCIA EDITH** la ----- labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras

Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE.-**
EHA.-



ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

SUSANA M. PÉREZ
Subdirectora de Despacho
Subdirección de Gestión y
Atención al Ciudadano
Municipalidad de Renouán

